UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 12 MAR 2012

V I S T O:

El Expediente Nº 18.643/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 007 de fecha 10 de Febrero de 2012, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Mg. Carlos VACCA, para desempeñarse como Director del Programa Unidad de Negocios, percibiendo una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS ($ 445,32), equivalente a DOCE (12) horas cátedra, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012;

QUE por Nota Nº 35/12 el Sr. Secretario de Extensión de la U.A.R.G. solicita la Contratación de Locación de Servicios del Mg. Carlos VACCA para desempeñarse como Director del Programa Unidad de Negocios, a partir del día 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, percibiendo una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 445,32) equivalente a DOCE (12) horas cátedra;

QUE mediante Nota Nº 313/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición Nº 007 de fecha 10 de Febrero de 2012, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad y autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Mg. Carlos VACCA para desempeñarse como Director del Programa Unidad de Negocios, a partir del día 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, percibiendo una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 445,32) equivalente a DOCE (12) horas cátedra;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición Nº 007 de fecha 10 de Febrero de 2012, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Mg. Carlos VACCA (C.U.I.L. Nº 20-11068103-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para desempeñarse como Director del Programa Unidad de Negocios percibiendo una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 445,32), equivalente a DOCE (12) horas cátedra, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, en el período comprendido entre el 1º de Abril y el 31 de Diciembre de 2012.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS – ACTIVIDAD 2

///

047

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/ / /-2-

– INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Marina Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 047